

NOTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Quito, 16 de diciembre 1998

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

De mis consideraciones:

Conste por la presente nota de cesión de participaciones que con fecha 22 de junio de 1998, se otorgo la escritura de cesión de participaciones de la compañía Profesionales Fiscales Legales Profile Cía Ltda ante el Notario 3ro. del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 7 de julio de 1998, la cual se detalla de la siguiente manera:

CEDENTE

CESIONARIO

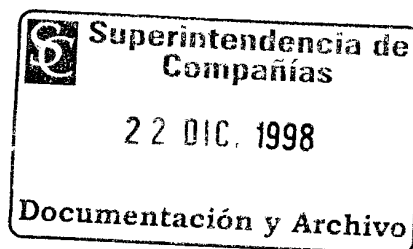
- | | | |
|--|------------|--------------------------|
| - Oscar Vela Descalzo
30 participaciones | A FAVOR DE | Juan Francisco Jaramillo |
| - Bernardo Tobar Carrión
30 participaciones | A FAVOR DE | Mauricio Durango Pérez |
| - Santiago Bustamante Luna
15 participaciones | A FAVOR DE | Juan Francisco Jaramillo |
| - Santiago Bustamante Luna
15 participaciones | A FAVOR DE | Mauricio Durango Pérez |

Con estos antecedentes el Cuadro de Integración del Capital Social de Profile Cía Ltda. queda actualmente de la siguiente manera.

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Francisco Jaramillo	1500	50%
Mauricio Durango Pérez	1500	50%

Juan Francisco Jaramillo
MAQ 2947
CC 1705266441

Av Amazonas 477 y Roca, Edf. Rio Amazonas. Of. 720 Tlf. 506-866



INGRESADO AL SISTEMA
23-12-98

15017
Dhur...
22-12-98
53706 1630

23.12.98
1420



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS

(1.546)

CESION DE PARTICIPACIONES

Sr. Oscar Vela Descalzo y

Otros

A favor de:

Sr. Juan Francisco Jaramillo

y Otro

Por: S/.90.000.

Di copias

En la ciudad de Quito,

Francisco de Orosio,

capital de la Repú-

blica del Ecuador,

hoy día, lunes vein-

te y dos de junio

de mil novecientos

noventa y ocho, an-

te mí, Doctor Rober-

to Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, compa-

recen, por una parte,

los cónyuges señor

(1) Oscar Vela Descalzo

señora Lorena Guar-

deras, casados entre

sí; los cónyuges se-

ñor (2) Bernardo Tobar Carrión y señora Cristina

Bustamante, casados entre sí; y (3) los cónyuges señor

Santiago Bustamante Luna y señora Piedad Sáenz,

casados entre sí; todos por sus propios y personales

derechos; y, por otra parte, el señor Doctor Juan

Francisco Jaramillo Salgado, casado; y, el señor

Doctor Mauricio Durango Pérez, casado; los dos por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son

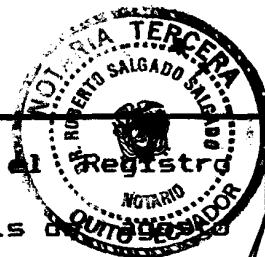
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una que contenga el contrato de transferencia de participaciones y cesión de derechos sociales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones y cesión de derechos sociales, por una parte, por sus propios derechos y por los que se desprenden de la sociedad conyugal, en calidad de CEDENTES las siguientes personas: Oscar Vela Descalzo y señora Lorena Guarderas; Bernardo Tobar Carrión y señora Cristina Bustamante; y, Santiago Bustamante Luna y señora Piedad Sáenz; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS, los señores Juan Francisco Jaramillo Salgado y Mauricio Durango Pérez. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el treinta de julio de mil



NOTARIA
TERCERA



novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía denominada Profesionales Fiscales Legales "Profile Consultores Cía. Ltda." b) En la integración del capital social, el Doctor Oscar Vela Descalzo, es actualmente titular de treinta participaciones; el Doctor Bernardo Tobar Carrión, es actualmente titular de treinta participaciones; y, el Doctor Santiago Bustamante Luna, actualmente titular de treinta participaciones, todas ellas de un mil sucres cada una. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa Profesionales Fiscales Legales "Profile Consultores Cía. Ltda.", celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, autorizó y consintió a los mencionados socios a ceder todas y cada una de sus participaciones de conformidad con la cláusula siguiente: TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: De conformidad con el Acta de Junta General antes mencionada, que se agrega como documento habilitante, se autoriza la cesión de participaciones, la misma que se la realiza de la siguiente manera: Oscar Vela Descalzo, cede sus treinta participaciones a favor de Juan Francisco Jaramillo Salgado, Bernardo Tobar Carrión, cede sus treinta participaciones a favor de Mauricio Durango Pérez, y, finalmente Santiago Bustamante Luna cede sus treinta participaciones de la siguiente manera: quince

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

participaciones a favor de Juan Francisco Jaramillo Salgado, y, quince participaciones restantes de Mauricio Durango Pérez. Los cedentes manifiestan que es su voluntad, la de transferir, como lo hacen en este acto, a favor de los cesionarios, el total de sus participaciones, esto es noventa participaciones de aporte por el valor de un mil sucres cada una, en el capital social de la compañía Profesionales Fiscales Legales "Profile Consultores Cía. Ltda." Los cesionarios a su vez declaran que aceptan la transferencia por ser en su beneficio. Aclárase que la transferencia comprende, a favor de los cesionarios todos los derechos y beneficios sociales. CUARTA: PRECIO: Por esta transferencia de participaciones se ha estipulado entre las partes el precio nominal de las mismas, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por tanto no se reservan ningún derecho. QUINTA: REGIMEN LEGAL: En todo cuanto no se hubiere expresado en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, quedando autorizado el Abogado que patrocina esta minuta para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaría y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura una vez cumplidas dichas diligencias. Usted, señor Notario, sírvase agregar las



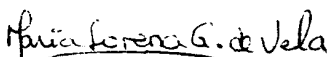
NOTARIA
TERCERA



demás cláusulas de estilo que crea necesario para la perfecta validez de este instrumento público (firmado) Doctor Mauricio Durango Pérez, matrícula número tres mil trescientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Oscar Vela Descalzo

C.I. 770 487703


Sra. Lorena Guarderas

C.I. 170774276-1


Sr. Bernardo Tobar Carrión

C.I. 170699720-0


Sra. Cristina Bustamante

C.I. 170697307-8


Sr. Santiago Bustamante Luna

C.I. 17 03489664

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Norberto Piedad Sáenz

Sra. Piedad Sáenz

C.I. 170374509-9

Juan Francisco Jaramillo Salgado

Dr. Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.I. 170526644-1

Mauricio Durango Pérez

Dr. Mauricio Durango Pérez

C.I. 170543244-8

 *[Signature]*
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

1.- Autorizar la cesión de las participaciones de los siguientes socios, a favor de las siguientes personas: a) Oscar Vela Descalzo cede sus 30 participaciones en favor de Juan Francisco Jaramillo; b) Bernardo Tobar Carrión cede sus 30 participaciones en favor de Mauricio Durango Pérez; y c) Santiago Bustamante Luna cede sus 30 participaciones de la siguiente manera 15 en favor de Juan Francisco Jaramillo y las 15 restantes en favor de Mauricio Durango Pérez.

3.- Informe Anual del Comisario.

4.- Conocimiento y aprobación del Balance del año 1997.

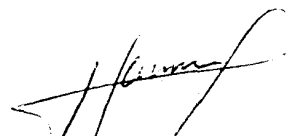
Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta el deseo de los socios mencionados, de ceder sus participaciones en la forma antes descrita. Los socios luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar la moción, por unanimidad.

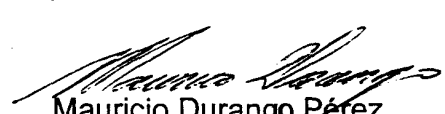
En lo referente al segundo punto del orden del día, Toma la palabra el Gerente y procede a presentar su informe anual de labores a los socios, quienes, proceden a aprobarlo por unanimidad.

Enseguida se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, Toma la palabra el Comisario y procede a presentar su informe anual de labores a los socios, quienes proceden a aprobarlo por unanimidad.

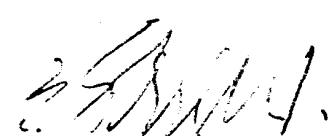
Finalmente se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, tomando la palabra nuevamente el Gerente, quien manifiesta que el balance ha sido puesto en conocimiento a los socios con anterioridad a esta sesión, y mociona su aprobación. Los socios en forma unánime aprueban el balance y los estados financieros de la empresa por el ejercicio de 1997.

Por no tener más que tratar se concede una prórroga de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma, y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando la presente acta en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.


Juan Francisco Jaramillo
Socio


Mauricio Durango Pérez
Socio


Oscar Vela Descalzo
Socio


Bernardo Tobar Carrión
Socio


Santiago Bustamante Luna
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la Cesión de Participaciones consistente en la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía PROFESIONALES ESCABES Y GALES PROFILE CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 30 de Julio de 1996.-

QUITO, A 2 DE JULIO DE 1998.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción numero 2325. del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, tomo 127, a Fs. 3880 Vta. correspondiente a la constitución de la Compañia " **PROFESIONALES FISCALES LEGALES, PROFILE COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HUMBERTO NAYAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

